

PARANÁ, **12 DIC 2019**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1174/19 UADER ad referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del "CS" N° 337-19 UADER de fecha 26 de septiembre de 2019 se convocó a la presentación interna de los Proyectos de Extensión Universitaria de esta Universidad, conforme a la Ordenanza "CS" N° 124 UADER.-

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se solicita una prórroga para la presentación de los Proyectos de Extensión.-

Que el plazo para la carga de los mismos en el sistema web multiplataforma de gestión de Proyectos de Extensión UADER PROYECTA vence el día domingo 10 de noviembre de 2019 a las 24:00 hs.-

Que la prórroga solicitada es de siete (7) días corridos, con lo cual la nueva fecha límite propuesta para la carga de los Proyectos de Extensión UADER en la web es el día domingo 17 de noviembre de 2019 a las 24:00 hs.-

Que visto los plazos que se requieren el Sr. Rector dicta la Resolución N° 1174/19 UADER ad referéndum del Consejo Superior, donde resuelve prorrogar la fecha de carga de los Proyectos de Extensión (convocatoria 2018 UADER establecida mediante Resolución "CS" N° 337/19), y en consecuencia la fecha límite para la carga de los mismos en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión UADER PROYECTA será el día domingo 17 de noviembre de 2019 a las 24:00 hs, estableciendo que los demás plazos para la presentación de los mencionados Proyectos no serán objeto de prórroga alguna.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar la Resolución 1174/19.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi",

dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector Nº 1174/19 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.


C/ MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos